

SAIZ	SEGURA	ARTURO	28870302	47,000
SANCHEZ	ARRENDONDO	ENRIQUE	28882909	20,000
SANCHEZ	DELGADO	M. TAMARA	75423504	47,000
SANCHEZ	FERNANDEZ	CONSOLACION	52272958	32,300
SANCHEZ	FIDALGO	SUSANA	28475839	47,000
SANCHEZ	GARCIA	ANA MARIA	27310153	47,000
SANCHEZ	YGLESIAS	FRANCISCO	27294406	20,000
SANCHEZ	YGLESIAS	JOSE ANTONIO	27294405	20,000
SANTOS	MATEOS	ENCARNACION	32846740	47,000
SEGUNDO	NAVARRO	RAFAEL	32016013	47,000
SEGURA	MORALES	CARMEN	28580895	47,000
SEMENT	CARTAGENA	ANGEL	21445392	20,000
SERRANO	GARCIA	JUAN ENRIQUE	28875154	32,300
TEJADO	CAMPOS	JUAN CARLOS	31847266	47,000
TERNERO	LEON	FCO. JAVIER	28702778	32,300
TOLEDO	GONZALEZ	M. ISABEL	28584642	32,300
TORO	BELTRAN	FERNANDO DEL	75534826	47,000
TORONJO	LIMON	JUAN MANUEL	29761989	20,000
TORRES	CASADO	FELISA	28867523	20,000
TORRES	MORENO	CARMEN	28876390	20,000
TORRES	SERRANO	JOSE ANTONIO	52252010	32,300
UCEDA	LEAL	MARIA TERESA	28890031	32,300
UGIA	RUIZ	ANTONIO	28595814	32,300
VALDERAS	JIMENEZ	PALOMA	75425321	20,000
VALLE	RODRIGUEZ	MARGARITA	52252441	32,300
VALLEJO	SERVAN	IMMACULADA	52291541	32,300
VALOR	SANZ	JOSE F.	52243456	47,000
VAZ	SUAREZ	DOMINGO	75540514	47,000
VAZQUEZ	FORERO	MARCELINO	29433670	32,300
VAZQUEZ	GUERRERO	JOSE	29750400	20,000
VAZQUEZ	PEREZ	BENJAMIN	29779524	47,000
VAZQUEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	29765652	47,000
VEGA	SANCHEZ	ANTONIO	52257141	20,000
VERA	BORREGUERO	CORAL	28701578	32,300
VERA	GOMEZ	ALFONSO	31837126	47,000
VERA	REINA	MAURICIO	75424075	20,000
VIDAL	SAN SABAS	JOSE	27831151	20,000
VILA	LAMADRID	ANA MARIA	34033597	20,000
VILLEGAS	CAMACHO	MANUEL ANT.	29793163	20,000
ZAYA	GANFORNINA	PEDRO	34060739	47,000
ZOIDO	ALVAREZ	MANUEL	73546736	32,300
ZORRERO	GARCIA	JOSEFA	34052624	32,300
ZUJAR	MOLINA	PEDRO	75423033	32,300

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se delega la competencia para celebrar contratos de personal, en ejecución de la campaña de actividades de la Dirección General de Juventud y Deportes, en los Delegados Provinciales.

Vista la propuesta de Campaña de Actividades de la Dirección General de Juventud y Deportes para el presente año de 1986, y dado su carácter, y en pro de una mayor operatividad y celeridad en la contratación del personal necesario para la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 39, apartado 7º, y art. 47 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesto:

Delegar la competencia para la celebración y firma de los contratos objeto de dicha Campaña de Actividades, en los Delegados Provinciales.

La que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 29 de abril de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmas. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se regula el régimen especial de concesión de subvenciones a Asociaciones y grupos juveniles.

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre (BOE de 25 de febrero de 1983) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de cultura, establece en su apartado B), 1º, 1-C, que la Junta de Andalucía asume el apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Andalucía.

La Consejería de Cultura dentro de sus posibilidades presupuestarias pretende intensificar el apoyo al asociacionismo juvenil, mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarla en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Orden de 12 de julio de 1984 (BOJA nº 70 de 24 de julio) fue dictada por la citada Consejería para regular el régimen de subvenciones a entidades juveniles. Transcurrido casi dos años desde la entrada en vigor de la misma, se hace necesario acometer el perfeccionamiento de la misma.

La Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA nº 29 de 28 de marzo) que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas establece en su disposición adicional que la Consejería de Cultura regulará la concesión de ayudas en materias específicas mediante convocatoria pública.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Ley General 5/83, de 19 de julio, sobre la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Director General

de Juventud y Deportes y previo informe de la Secretaría General Técnica.

DISPONGO:

Artículo 1°. La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de sus posibilidades presupuestarias concederá subvenciones para Programas de Actividades Juveniles y para Programas de Equipamiento.

Artículo 2°. Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar el asociacionismo juvenil, mediante ayudas a las actuaciones y actividades siguientes:

- Recreativas y de tiempo libre.
- Información y asesoramiento para la reinserción social de los jóvenes.
- Formación de Monitores de Tiempo Libre.
- Animación Socio-Cultural.
- Intercambios Juveniles.
- Publicaciones Juveniles.
- Servicio voluntario a la sociedad.
- Formación al cooperativismo.
- Remodelación y acondicionamiento de instalaciones juveniles.
- Adquisición de material para la realización de actividades.
- Estudio y formación relacionados con el mundo juvenil.

Artículo 3°. Podrán solicitar subvenciones:

1°. Los Movimientos, Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidos por éstas —la solicitud de subvención de una Federación excluye a la de sus asociaciones miembros por separado— que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar reconocidas y censadas conforme a la legislación vigente.
- b) Que cuenten con una estructura democrática que posibilite el control de los órganos ejecutivos por parte de los afiliados y que la edad de los mismos esté comprendida entre los 14 y 30 años.

2°. Las Secciones Juveniles de Partidos Políticos, de Organizaciones Sindicales y de otras entidades, siempre que cuenten con órganos de decisión propios y figuren como tales Secciones en los Estatutos de las entidades respectivas.

3°. Los grupos juveniles que ocasionalmente se unan para la realización de una actividad.

Artículo 4°. Los grupos, centros, organizaciones y asociaciones que pertenezcan a Movimientos, Federaciones y Coordinadoras Juveniles con personalidad jurídica propia, deberán tramitar o través de éstas las solicitudes para cualquier programa.

Artículo 5°. Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

- 1. Para programas de actividades.
- 2. Para programas de equipamientos.
- a) adquisición de mobiliario y material inventariable para actividades.
- b) remodelación y acondicionamiento de instalaciones juveniles.
- c) Gastos de mantenimiento de sedes centrales de entidades juveniles.

Artículo 6°. Las subvenciones cubrirán parte de los costos de los programas, hasta una cuantía máxima del 50% del Capítulo de gastos del presupuesto. El incumplimiento de las obligaciones que impone la presente Orden podrán producir la revocación o reducción de la subvención concedida, quedando la entidad infractora obligada al reintegro de la misma.

Artículo 7°. En la evaluación de los programas se tendrán en cuenta las siguientes criterios:

- 1. Que los programas respondan a los fines señalados en el artículo segundo de la presente Orden.
- 2. El interés social y cultural del programa.
- 3. El mayor número de asociados de la Entidad.
- 4. Que sea de carácter participativo y abierto y se beneficie el mayor número de jóvenes.
- 5. Adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y éstos estén claramente especificados.
- 6. Fomento del empleo juvenil.
- 7. Desarrollo del programa por personal competente y especializado.
- 8. El cumplimiento de los requisitos administrativos por subvenciones concedidas anteriormente.

Artículo 8°. Quedan excluidos a efectos de subvención:

- 1. Los programas que contemplen:
 - a) Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
 - b) Los viajes desprovistos de claro valor cultural.
 - c) Las actividades propias de los clubs deportivos y de alta competición.
 - d) La realización de obras y adquisición de material para actividades ajenas a los competencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.
- 2. Las entidades que hayan incumplido alguna de las obligaciones contraídas al percibir anteriores subvenciones y que se indican en el artículo 12 de esta Orden.

Artículo 9°. Las solicitudes de subvenciones se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Las Entidades Juveniles cuya implantación y organización supere el de la provincia lo harán directamente en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura.

Artículo 10°. Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de los fechos siguientes:

- 1. Para Programas o desarrollar dentro del primer semestre del año, durante el mes de noviembre del año anterior.
- 2. Para Programas a desarrollar dentro del segunda semestre, durante el mes de mayo del mismo año.

Artículo 11°.

1. Los solicitudes de subvención se formularán en los impresos que al efecto serán facilitados por la Dirección General de Juventud y Deportes y cumplimentados en todos sus extremos.

2. Los impresos de solicitud de subvención habrán de acompañarse con:

- a) Memoria detallada de lo actividad objeto del proyecto.
- b) El presupuesto total de lo actividad especificando los ingresos y los gastos.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- d) Las asociaciones juveniles legalmente constituidas y registradas, presentarán fotocopia del documento de reconocimiento legal.

Los grupos juveniles presentarán una relación de sus miembros con el número del D.N.I. y el nombre de la persona que eligen como representante del grupo.

3. Los grupos juveniles que hayan recibido alguna subvención de la Dirección General de Juventud y Deportes, tendrán que inscribirse en el registro correspondiente como Asociación Juvenil, para que puedan obtener futuras subvenciones.

Artículo 12°. Los Grupos y Entidades Juveniles subvencionadas quedan obligadas a:

- 1. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Cultura.
- 2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento que éste se produzca.
- 3. Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- 4. Presentar en el plazo de dos meses desde la terminación del correspondiente programa de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 9°:
 - a) Justificación de la subvención concedida, conforme a lo establecido en el Decreto 2784/1984 de 27 de julio, acompañada de Certificado, firmado por el representante legal de la Entidad o por el primer firmante de la solicitud de subvención del Grupo Juvenil, en el que se manifieste que el gasto realizada según las facturas que se acompañan tiene su causa en el equipamiento o actividades subvencionadas.
 - b) Memoria de las actividades realizadas en la que figuren trabajos y conclusiones de las mismas.
 - c) Acta de recepción del material y equipo de inventario del mismo.

5. Devolver el importe de los subvenciones recibidas si el gasto no se produce.

6. Cuando el número de participantes sea sensiblemente menor que el previsto en el proyecto, deberá devolver la cantidad que proporcionalmente corresponda.

Artículo 13°. Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social; osimismo quedarán sujetas a la establecida en el artículo 53.4. de la Ley General de la Hacienda Pública de lo Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA

El plazo de presentación de la documentación correspondiente a las subvenciones para el segundo semestre del presente año finalizará el día 16 de junio de 1986.

DISPOSICION ADICIONAL

El Director General de Juventud y Deportes podrá dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1984 de

la Consejería de Cultura (BOJA n° 70 de 24 de julio), por la que se regula el régimen de subvenciones a Entidades Juveniles.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de abril de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 29 de abril de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 29 de abril de 1986 por la que el Excm. Sr. Consejero de Trabajo y

Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación mediante contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de Reforma en la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva), a la Empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO RAMOS por un importe de 20.800.000 Pesetas.

Sevilla, 30 de abril de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3734/A.T.)(PP.202/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Número uno - T.M. Armilla.
Tipo: Interior.
Precedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.006.360 pesetas.
Finalidad: Reforma del actual centro de transformación denominado número 1.
Referencia: 3734/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de abril de 1986.- El Delagado, Juan José Nieves Arando.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3738/A.T.)(PP.224/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Pitres a Pampaneira.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Pampaneira.
Tipo: aéreo.
Longitud en Km.: 0,176.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Red de bajo tensión.
Emplazamiento: Polideportivo.
Potencia: 100 KVA.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.
Precedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.910.304.
Finalidad: Mejorar el servicio a lo porte norte del pueblo.
Referencia: 3738/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 1986.— El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3739/A.T.) (PP.225/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en la línea Hermanos Caballera.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: La Zubia - Ogijares.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,859 y 0,032.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm² y Al 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadenas 3 elementos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Camino de la Zubia - T.M. Ogijares.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x230-133 V.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.246.543 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica y mejorar la finalidad del servicio en abonados actuales, en Ogijares.
Referencia: 3739/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 1986.— El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3740/A.T.)(PP.226/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Tramo subterráneo línea a 20 KV, Albolote-Maracena.
Final: Centro de transformación «Feria» (entrada y salida).
Término municipal afectado: Maracena.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 2 x 0,435
Tensión de Servicio: 20 kv
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.664.800 pesetas.
Finalidad: Hacer anillo en los CC.TT. de Maracena denominados «Parada»; «Carretera de Joén» y «Feria», que actualmente están en antena, teniendo alimentación desde las Subestaciones de Pulianas y Atarfe.
Referencia: 3740/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 1986.— El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3741/A.T.) (PP.227/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto y ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Subestación Tocón-Montefrío
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectada: Montefrío.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,096
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Muro.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.835.220, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y sustituir el actual C.T.
referencia: 3741/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3742/A.T.) (PP.228/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada -Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «Muro».
Final: Centro de transformación «Tesillo».
Término municipal afectado: Montefrío.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,464
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3 (1x150 mm²), aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.565.990 pesetas.
Finalidad: Atender con garantía los demandas de suministro de energía eléctrica.
referencia: 3742/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nuevas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3743/A.T.) (PP.229/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION

Origen: Centro de transformación imtemperie.
Final: Red de Baja Tensión.
Término municipal afectado: Churriano de la Vega.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,538.
Tensión de Servicio: 380/220 V.
Conductores: Al de 150; 95; 50 y 25 mm² aislamiento 1 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA: (reforma)

Emplazamiento: «La Gloria».
Potencia: 160 KVA.
Tipo: Imtemperie.
Relación de transformación: 20 KV. +-5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.995.342 pesetas.
Finalidad: reforma de C.T. y de la Red de Baja Tensión «La Gloria».
Referencia: 3743/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la

documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nuevas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita (ref.: 3744/A.T.) (PP.230/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea Cortija Zamarrón.
Final: C.T. Estación y apoyo entronque de la derivación a Estación de Huelma.
Término municipal afectado: Guadahortuna y Alamedilla.
Tipo: aérea.
Longitud en Km.: 2,696.
Tensión de Servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.015.716 pesetas.
Finalidad: Consolidación de la línea de A.T. desde el Cortijo Zamarrón y Estación de Guadahortuna y derivación al C.T. Estación.
referencia: 3744/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nuevas Aranda.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de Asamblea General en sesión ordinaria. (PP.285/86).

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Jerez, en sesión celebrada el pasado 28 de abril, acordó convocar a la Asamblea General de la Entidad, con arreglo a las normas establecidas en los vigentes Estatutos, para celebrar sesión ordinaria el próximo día 9 de junio de 1986, en el Auditorio de la Institución, situado en la Avenida de los Marianistas, en Jerez, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y a las dieciocho treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Confección de la lista de asistencia para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2º) Nombramiento de dos Interventores para la elección o efectuar, y para la aprobación del Acta de esta Asamblea.

3º) Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y

Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión revisora del Balance y de la Comisión de Control.

4º) Propuesta para su aprobación si procede, del Presupuesto de lo Obro Benéfico Social.

5º) Autorización al Consejo de Administración para emisión de Activos Financieros.

6º) Elección de un Vocal del Consejo de Administración, representante de la Diputación Provincial, mediante rotificación, en su caso, del nombramiento provisional efectuado por el Consejo.

7º) Aprobación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de los Organos de Gobierno de la Caja, redactados de acuerdo con la Ley 31/85 de 2 de agosto y demás disposiciones reglamentarias.

8º) Designación de dos miembros de la Comisión Revisor del Balance y de dos suplentes para el ejercicio de 1986.

En cumplimiento del artº 16, nº 7 de los Estatutos, la documentación que va ser sometida a la Asamblea General, quedará depositado en la Sede Central de la Caja quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los Sres. Consejeros Generales.

Jerez, 29 de abril de 1986.- El Presidente del Consejo de Administración.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria (PP.289/86).

Por el Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en Sesión celebrado con fecha 2 de abril de 1986, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Consejeros Generales, y a los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y de Obras Sociales y Revisora de Balance, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Proceso de Datos, (C.P.D.), de la Entidad, sito en Ronda, Avenida de Málaga, sin número, el día 9 de junio de 1986, a las 12 horas, en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual local, a las 12,30 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la lista de asistentes para determinar quorum, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.

2º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1985, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la institución, previa consideración del informe de la Comisión Revisora de Balance.

3º. Lectura y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Obra Benéfico-Social, para el año 1986.

4º. Elección para cubrir uno vacante en el Consejo de Administración, en representación de Impositores de la provincia de Málaga, propuesto por dicho Consejo, en su sesión del día 2 de abril de 1986.

5º. Designación de dos candidatos para formar parte de la Comisión Revisor de Balance.

6º. Aprobación, si procede, de la adopción de los Estatutos y Reglamento de la Entidad, a la Ley 31/85 de 2 de agosto, para su elevación al Ministerio de Economía y a la Comunidad Autónoma Andaluza.

7º. Información de la actuación de la Comisión de Control, durante el año 1985.

8º. Aprobación del acta de la reunión a nombramiento, en su caso, de dos Interventores, para que, juntamente con el Presidente aprueben el Acta de esta Asamblea, conforme al apartado 6º del artículo 23 de los Estatutos.

La documentación relativo a los asuntos incluidos en el Orden del Día, se halla a disposición de los señores miembros de la Asamblea General, en la Oficina Principal de esta Entidad, sito en Ronda, calle Virgen de la Paz, 18.

Ronda, 5 de mayo de 1986.- El Presidente del Consejo de Administración, Julio Girón Montóñez.

COPYMA

ANUNCIO sobre disolución (PP.290/86).

Lo Asamblea General Extraordinaria de socios cooperativistas de COPYMA celebrada en segunda convocatoria el día 18 de abril de 1986 a las 21'30 horas, adaptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad: «Disolver la cooperativo y liquidar su patrimonio». Lo que se publico a los efectos previstos en el artículo 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

José Sierra Pujazón. Socio liquidador.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		
Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
	• Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
	• Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	• Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
	• Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
	• Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
	• PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	• Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
	• El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
	• Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
	• Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
	• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.